GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

NUR GAS STATION CORP. **PROMOVENTE** vs. LUMA ENERGY, LLC Y LUMA ENERGY SERVCO, LLC **PROMOVIDO**	**CASO NÚM.:** NEPR-RV-2024-0026 **ASUNTO:** Orden para Presentar Posición

ORDEN

El 18 de junio de 2024, la parte Promovida presentó una *Moción de Desestimación por Falta de Jurisdicción,* en la que síntesis, alegan que el *Recurso* presentado, no puede ser atendido ya que fue presentado fuera de término. Como tal, entienden que la parte Promovente no cumplió con el procedimiento informal de objeción de factura ante LUMA al no presentar una objeción de factura, según requiere la ley y reglamento aplicable. Por lo tanto, solicitó la desestimación del presente caso.

Así las cosas, **se ORDENA** a la parte Promovente que presente su posición a la *Moción de Desestimación* mediante escrito en un término de **diez (10) días** a partir de la Notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón, el 26 de junio de 2024. Certifico además que hoy, 26 de junio de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-RV-2024-0026 y he enviado copia de la misma a: carlos.ramirezisern@lumapr.com y orglawoffice@aol.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

LUMA Energy ServCo, LLC
LUMA Energy, LLC
Lcdo. Carlos Ramírez Isern
P.O. Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Nur Gas Station, Corp.
Lcdo. Orlando R González Hernández
100 Carr. 165
Suite 611
Guaynabo, PR 00968-8053

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 24 de junio de 2024.

Wanda I. Cordero Morales
Secretaria Interina